AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

Proceso participativo para la elaboración del
Reglamento de Participación Ciudadana

ACTA DEL SEGUNDO TALLER DE DEBATE

La Puebla de Alfindén, 25 de mayo de 2016

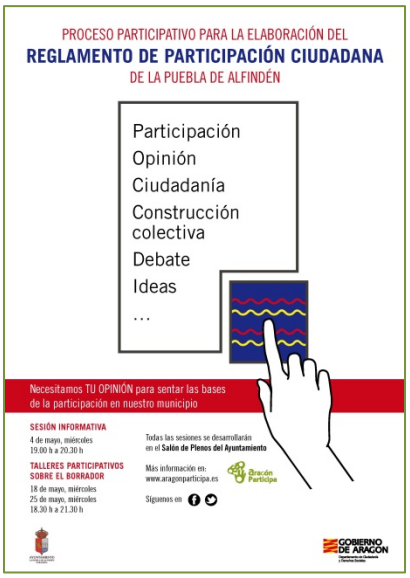

Aragón Participa

GOBIERNO DE ARAGON

Índice

1. Introducción 1
2. Organización 2
3. Resultados de la sesión 4
   3.1. Aportaciones al Título IV. Órganos municipales para la participación ciudadana. 5
   3.2. Aportaciones al Título V. Asociaciones 7
   3.3. Aportaciones a las Disposiciones adicionales 11

1. Introducción

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén ha elaborado un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana que permitirá actualizar algunos conceptos que han quedado obsoletos en el reglamento existente e incorporar nuevas forma de relación con la ciudadanía surgidas en los últimos años.

Como no podía ser de otra forma, teniendo el ámbito de esta norma, se ha diseñado un proceso participativo que permite debatir el proyecto de reglamento y recoger aportaciones que mejoren el texto inicial. Para la definición y desarrollo del mismo, se ha contado con el apoyo técnico y económico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón.

Se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema y las fechas indicadas:

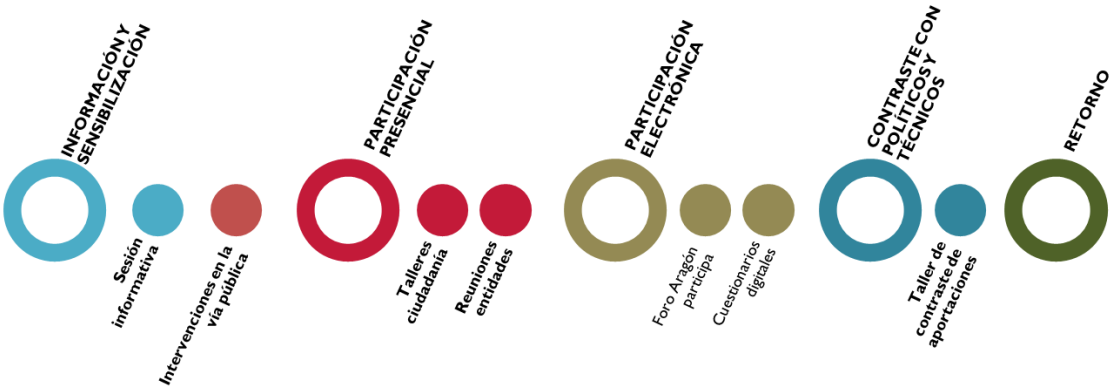

- **Dinámicas en la vía pública**: 12 de mayo, de 9.30h a 11.30h, y 14 de mayo, de 18h a 20h, en el Mercado y en el Parque de la Plaza Aragón respectivamente.
- **Taller 1 – 1ª parte Borrador**. 18 de mayo de 18:30 a 21:30 h.
- **Taller 2 – 2ª parte Borrador**. 25 de mayo de 18:30 a 21:30 h.
- **Reuniones con colectivo**s. A demanda, durante la semana del 30 de mayo al 5 de Junio
- **Taller de contraste grupos políticos municipales** 8 de junio a las 8:00 h.
- **Sesión de retorno**: Fecha por definir

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	**Entidad organizadora**	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén
	Apoyo técnico y económico	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva
	Objetivos del proceso	- Contrastar el borrador inicial de Reglamento con la ciudadanía de La Puebla de Alfindén. - Incorporar de forma real la participación ciudadana como un elemento más para mejorar las políticas públicas de La Puebla de Alfindén.. - Demostrar la utilidad práctica de la participación ciudadana y concienciar de sus beneficios a la ciudadanía.

	Fecha	Sesión	Agentes convocados
SESIONES	04.05.2016	Informativa	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	18.05.2016	Primer taller de debate	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	25.05.2016	Segundo taller de debate	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	30.05 a 05.06.2016	Reuniones con colectivos	Tejido asociativo
	08.06.2016	Sesión de contraste con grupos políticos municipales	Técnicos y políticos municipales
	por definir	Retorno	Asistentes a los talleres

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

ORGANIZACIÓN DEL TALLER	**Fecha**	18 de mayo de 2016
	Horario	18:30 a 21:30 h.
	Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén
	Participantes convocados	Tejido asociativo y ciudadanía en general
	Forma de convocatoria	Inscripciones en la sesión informativa
	Asistentes	8
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	**Objetivo de la sesión**	- Recepción y debate de aportaciones ciudadanas para la mejora de los títulos 4 a 6 y Disposiciones adicionales del borrador de Reglamento
	Metodología empleada	- Trabajo individual - Exposición y debate en plenario
	Programa	- Bienvenida y presentación - Recepción y debate de las aportaciones al borrador del Reglamento.

ASISTENTES	Beatriz	Callén Polo	Particular
	Ana Asunción	Laguna Gómez	Asociación de Mujeres Alfindén
	Sonia	Lozano Moreno	AMPA Los Albares
	Mª Susana	Palomar Labrado	Particular
	Montserrat	Pardos Pérez	Grupo de tambores y bombos
	Carlos F.	Querol Pinardel	AEPPI
	Mª Luisa	Roche Fierro	Asociación de Comercios, Hostelería y Servicios
	Alfredo	Vidal Gargallo	Club Ciclista Alfindén

ORGANIZACIÓN	Juan Ramón	Enfedaque Alfonso	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén
	Ignacio	Benedí Gracia	Inteligencia Colectiva
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva

3. Resultados de la sesión

Teniendo en cuenta que dos asistentes no habían podido acudir a las sesiones previas (informativa y taller 1), el taller comenzó realizando un breve repaso al proceso participativo y los objetivos del mismo. Se hizo especial hincapié en el recordatorio a la existencia de un espacio electrónico en el que se pueden recoger todas las aportaciones que se consideren oportunas sobre el borrador de Reglamento

A partir del borrador de reglamento que se presentó en la sesión informativa y que se publicó en la web de Aragón Participa[1], los asistentes realizaron una serie de propuestas de modificación a los títulos IV a VI y a las Disposiciones adicionales que se identifican mediante tres tipos de iconos diferentes según el tipo de comentario:

- Nuevos artículos o elementos a incluir en el borrador de Reglamento.
- Aspectos que habría que revisar pero que no es preciso eliminar.
- Aspectos o elementos que hay que retirar del articulado del borrador de Reglamento.

Par facilitar la comprensión del texto, se realizó una lectura conjunta de los artículos y se fueron recogiendo comentarios de los asistentes conforme se avanzaba en el repaso del texto del borrador de Reglamento.

A continuación de presentan las propuestas expuestas y los comentarios recogidos en el debate.

[1] http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/borrador_1_rpc_lapuebladealfinden.pdf

3.1. Aportaciones al Título IV. Órganos municipales para la participación ciudadana.

Artículo 24. Área de Participación Ciudadana

En el punto 2, apartado a, se propone eliminar la coletilla “si procede” para garantizar una línea de trabajo estable en materia de participación ciudadana. De esta forma, el texto final obligaría a desarrollar un programa participativo anual.

Desde el Ayuntamiento se explica que el objetivo final del artículo es obligar a que cualquier corporación tenga un Área o Delegación de Alcaldía competente en materia de participación ciudadana. No obstante, se indica que la frase “si procede” permite no condicionar a que el Ayuntamiento realice procesos participativos costosos y realizar participación ciudadana solamente cuando sea necesario porque existan temas interesantes. En concreto se explica que los gastos generados por este debate corren a cargo del Gobierno de Aragón.

Como se vio en la sesión anterior, la participación ciudadana es un concepto que puede emplear más herramientas que los procesos participativos complejos y es posible adaptar los procesos a la realidad económica de cada momento, pero sería bueno que todos los años se planificaran acciones que mantuvieran la participación. Se pueden seleccionar temas concretos con participantes específicos (diseño de la vía verde, por ejemplo) que se puedan acometer con recursos propios.

Artículo 25. Consejo de la Infancia y Adolescencia.

La denominación correcta que fue indicada por los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón es “Consejo municipal de los niños, las niñas y los adolescentes” y sería necesario corregirlo. Se explica que en su creación en el día a día se emplea la denominación “Consejo de la Infancia y Adolescencia”, pero que el nombre legal es el indicado.

Se sugiere revisar la última frase para dar más protagonismo al Consejo. En concreto se propone eliminar el concepto “sin menoscabo”. La redacción final podría ser la siguiente: “El Consejo de Infancia y Adolescencia centrará su actividad en los objetivos del Plan de Infancia y Adolescencia, y será el principal órgano consultivo y participativo para todos aquellos asuntos relacionados con la Infancia y la Adolescencia, estén o no contenidos en el Plan de Infancia.”

Sería necesario incluir un nuevo punto que haga referencia concreta al reglamento que rige el Consejo: “El Consejo municipal de los niños, las niñas y los adolescentes se regirá por el reglamento publicado en el BOP publicado el 8 de febrero de 2012”.

Antes de cerrar el debate de este artículo se preguntó expresamente si se consideraba necesario contemplar algún nuevo de Consejo municipal en el texto del borrador de Reglamento, pero se explicó de forma general que no es preciso que se creen demasiados consejos. Sí que se consideró necesario que se fomente la participación puntual en los temas que pueden ser interesantes, pero quizá no en forma de órgano estable. Si en un futuro se considera interesante crear un nuevo consejo, perfecto, pero de momento sería cargar demasiado el Reglamento de forma innecesaria.

3.2. Aportaciones al Título V. Asociaciones

Artículo 27. Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana.

El ayuntamiento ya dispone de un programa anual para el fomento del asociacionismo y, por tanto, se duda si es necesario duplicar la información y generar una posible confusión.

Desde el Ayuntamiento se corrobora que cuando se redactó el borrador de Reglamento se trató de evitar elementos superfluos o duplicar conceptos, pero en este caso se explica que las subvenciones citas son específicas para el fomento de la participación ciudadana.

Teniendo en cuenta esta premisa, se acuerda mantener el punto 1 del artículo.

Si se sigue el planteamiento expuesto anteriormente, no tiene sentido mantener el punto 2 del artículo porque éste sí que hace referencia a las subvenciones generales, no sólo las de participación ciudadana.

Tras un amplio debate se conviene eliminar el citado punto del Reglamento porque entra a regular todo tipo de subvenciones (culturales, deportivas, etc.) y para ello ya existe el plan anual.

El punto 1 se puede mantener porque explica el concepto a subvencionar y el fomento de la participación ciudadana, pero el punto 2 establece la forma de organizarlas y por tanto duplicaría la información.

En todo caso, aunque se elimine el punto 2, se recogen las aportaciones realizadas al respecto para que puedan ser tenidas en una futura regulación general de las subvenciones a asociaciones.

Se entiende que el funcionamiento democrático está garantizado en el momento en el que se realiza la inscripción en el Registro de Asociaciones. Ahí se revisan estatutos, acta fundacional, etc. y se puede comprobar este punto.

> Se explica que, según consulta realizada a los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón, el registro de una asociación es una actuación puramente administrativa y que su misión es disponer de información actualizada sobre el asociacionismo local, pero que no puede limitar la incorporación de una entidad si cumple unos requisitos básicos. Es decir, que no valora el funcionamiento democrático ni la renovación de cargos.

Aunque no sea en este reglamento, sería necesario disponer de un texto legal que regule la concesión de subvenciones. Se considera necesario aligerar y simplificar el presente borrador eliminando las referencias al asociacionismo general, pero habrá que pensar que en el futuro debería de estar contemplado en otra norma.

Existen dudas sobre la el requisito de que el 85% de los miembros de la asociación tengan que estar empadronados en La Puebla de Alfindén para poder recibir una subvención. No se considera una mala medida, pero su considera que puede ser una cifra elevada.

> En este sentido se plantea que se trata de una herramienta dedicada a priorizar la financiación de las personas que realmente residen en La Puebla. Se da el caso de asociaciones que emplean equipamientos públicos con asiduidad y que apenas cuentan con alfindeños en su grupo.

Si se mantiene este porcentaje, debería de existir algún tipo de vía alternativa para poder subvencionar a las asociaciones que no alcancen el citado 85%. Se cita que asociaciones que dinamizan la vida económica del municipio y que proporcionan empleo a los alfindeños, como pueden ser la asociación de empresarios y posiblemente la de comercio y hotelería, pueden quedar fuera de las subvenciones.

Desde el Ayuntamiento se plantea que la mejor forma de regular estos casos concretos es a través de convenios de colaboración específicos y ajustados a la naturaleza de cada colectivo. En estos acuerdos se pueden fijar claramente las ayudas recibidas (económica, equipamientos, apoyo de personal, etc.) y la contraprestación social que puede realizar cada asociación. Como ejemplo, se explica que si se financia a un grupo deportivo, se esperaría su colaboración en la organización de eventos relacionados con su actividad; o si se convenia con un grupo musical, sería lógico contar con su ayuda en la amenización de algún acto municipal.

Artículo 28. Convenios de colaboración.

En el punto 1 se indica que para poder recibir una subvención relacionada con la participación ciudadana, es necesario disponer de “experiencia en el impulso y realización de procesos participativos”. Teniendo en cuenta que las asociaciones locales no cuentan con un bagaje en este campo, sería más conveniente sustituir la referencia a “experiencia” por “interés”.

Desde el Ayuntamiento se explica que se realizará un uso proactivo de esta herramienta y que, estando abiertos a estudiar todas las solicitudes, se invitará de forma expresa a los colectivos que quedan fuera del porcentaje de empadronados y que puedan cumplir una labor importante en el impulso de la participación ciudadana (se cita como ejemplo al colectivo de empresarios).

Artículo 29. Utilización de equipamientos públicos municipales.

Como en artículos anteriores, existe una parte del texto que hace referencia directa a la promoción de la participación ciudadana, pero existen otros puntos que son generales para el asociacionismo. Se propone y acuerda eliminar los puntos 2 y 4 del artículo porque se considera que serán repetitivos cuando exista una norma municipal que regule el asociacionismo.

En la línea de la aportación anterior, habría que dejar constancia clara de que las actividades a las que se dedican los espacios están relacionadas con la participación ciudadana. Se podría añadir la referencia "relacionadas con la participación ciudadana" cuando se hace referencia a las actividades.

Aportaciones generales al Capítulo II. Registro municipal de asociaciones

Se plantean dudas sobre el encaje de este capítulo porque, si bien es cierto que tiene un enfoque amplio relacionado con el asociacionismo y no sólo con el fomento de la participación ciudadana, es necesario recogerlo en algún punto hasta que exista una regulación específica para las asociaciones. Se propone mantenerlo en este punto, pero trasladarlo a la norma correspondiente en cuanto ésta se apruebe.

Surgen dudas sobre si tiene que mantenerse el punto 1 del artículo 30. Finalmente se plantea que para poder ser beneficiario de los derechos que plantea el Reglamento, hay que estar dado de alta y finalmente, el punto 1 se mantiene como está.

3.3. Aportaciones a las Disposiciones adicionales

Disposición adicional tercera

Sería conveniente realizar una mención específica al formato electrónico porque va a ser la base de la comunicación con la ciudadanía.

Disposición adicional cuarta

Eliminar la referencia al Consejo de Participación Ciudadana porque no es seguro que se vaya a crear y, en todo caso, las funciones planteadas en el debate para este consejo eran principalmente de tipo consultivo y no propositivo.

> De acuerdo. El documento debe quedar abierto para poder realizar modificaciones de forma ágil e incorporar nuevas herramientas conforme vayan surgiendo, pero no crear obligaciones que ahora no existen porque sería un freno más que una ayuda.

La sesión finaliza con un nuevo recordatorio de las herramientas de participación adicionales que acompañan este proceso participativo. Por un lado, existe la posibilidad de realizar aportaciones adicionales a través de la participación electrónica en www.aragonparticipa.es. Por otra parte, se van a realizar a lo largo de la semana próxima reuniones puntuales con colectivos interesados en informarse y debatir el reglamento. Hasta la fecha existen solicitudes de la Asociación de empresarios y de la Asociación de comercio, hostelería y servicios. No obstante, se va a convocar de forma expresa a otros colectivos que pudieran estar interesados.

Nota del equipo facilitador: En la sesión de debate no se pudo entregar la encuesta de valoración, por lo que se envió posteriormente en formato web con el fin de mantener el anonimato. Las opiniones recogidas se incluirán en una segunda revisión del presente informe.